

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 18 de agosto de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594 (antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S)
DEMANDADO: SANDRA CERON CERON C.C. 31.479.235
RADICACIÓN: 760014003007202200538-00

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SANDRA CERON CERON** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Pagaré No. 02-02268884-03:

1.1. Por la suma de \$35.820.095,22=m/cte., por concepto de capital pactado en el pagaré.

1.2. Por concepto de intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el 08 de julio de 2022, hasta que se verifique el pago de la obligación.

2. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la abogada ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO identificada con C.C. 31.885.918, con T.P. No. 47.123 del C.S. de la J., de conformidad con el poder otorgado.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas designadas en el acápite de AUTORIZACIÓN de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 19 DE AGOSTO DEL 2022

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **295ce7ecfc4c4cf2d1891448462c4dd2afd1566841dd64915727694d77973280**

Documento generado en 18/08/2022 07:36:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>